

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2016 00510 00**

Cumplidas las formalidades previstas por los artículos 448 al 452 del Código General del Proceso, y en consideración a que se reúnen las exigencias contempladas en el artículo 453 de la misma obra, por cuanto el rematante en oportunidad legal allegó el saldo del precio por el cual se le hizo la adjudicación, constancia del pago del 5% del valor del remate, y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 455 *ejusdem*, el **Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C.**,

**RESUELVE:**

**1.** APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20361972, ubicado en la Kr 116 No. 152-20, interior 7, apartamento 604 (dirección catastral) de esta Ciudad, sobre el cual pesaba inscripción de demanda y, adicionalmente, se encontraba legalmente secuestrado y avaluado, llevada a cabo el día 28 de septiembre de 2021, en la cual, le fue adjudicado a **Edwin Peña Rodríguez** el inmueble antes referido, por la suma de \$5.600.000,00 m/cte.

**2.** DECRÉTESE la cancelación de las medidas de inscripción y secuestro que pesan sobre el inmueble antes relacionado. Ofíciase por secretaría a quien corresponda haciéndose saber la decisión que aquí se adopta.

**3.** ORDÉNESE la protocolización y posterior registro del acta de remate y del presente auto en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente. Para el cumplimiento de lo aquí ordenado, expídase copia de las piezas procesales pertinentes.

**4.** OFÍCIESE al secuestro para que rinda cuentas de su gestión y haga entrega del inmueble a favor del rematante, señor **Edwin Peña Rodríguez**, dentro del término de tres (03) días.

**5.** Una vez registrado el remate y hecha la entrega del bien, se resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

La Jueza,

  
**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en  
Estado No. 146 de fecha 15 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaria

DS

@J35CM